

San Andrés Isla, a los (17) días del mes de diciembre de 2020.

Señor (a)

MARCO ANTONIO FLORIAN MANTILLA

Persona Natural

Correo electrónico: MAFESEG_8@HOTMAIL.COM

Dirección: AC 72 NO. 99 A 08-BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 091 DE 2020

DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 035 de 2020

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día (14) de diciembre de 2020, en desarrollo del proceso de la referencia, por el señor **MARCO ANTONIO FLORIAN MANTILLA**, obrando como persona natural comerciante identificado con CC / Nit N° 79.054.381-0, oferta que se condensa en las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, la invitación pública los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1.OBJETO:	LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA FICHA TÉCNICA. / CODIGO UNSPSC – 55121704.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	<p>El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, la aceptación de oferta, la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.</p> <p>El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:</p>

1.1.2. CLASIFICACION UNPSPSC	CLASIFICACION UNPSPSC	PRODUCTO
	55121704	Señales Seguridad
	55121705	Señales Auto adhesivas
	55121718	Señales Informativas
	55121730	Señales de Accidente
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARCO ANTONIO FLORIAN MANTILLA	
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO FLORIAN MANTILLA, persona natural comerciante identificado con CC N° 79.054.381, expedida en Bogotá. D.C.	
2.2. NUMERO DE NIT	Nit. 79.054.381-0	
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	AC 72 NO. 99 A 08,BOGOTÁ D.C. Colombia	
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 23020 con fecha de (11) de noviembre de 2020., rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2020.	
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, además de cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, cumplir las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada, en especial en los idiomas indicados en la ficha técnica. Para lo cual, los bienes deberán ser entregados en el ALMACÉN del INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, Edificio INFOTEP en San Andrés, Isla. 2. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal. 3. Adelantará todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el INFOTEP 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5. El INFOTEP de común acuerdo con el contratista, y aprobación del supervisor podrá cambiar ítems sin cambiar la naturaleza del contrato, si afectar el equilibrio económico del contrato ni exceder el valor del contrato. 6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o 	

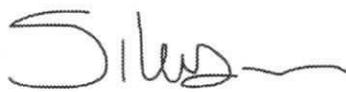
	<p>de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el INFOTEP éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFOTEP, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el INFOTEP. 11. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 13. Colaborar con EL INFOTEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad. 14. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INFOTEP. 15. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del INFOTEP, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 16. Avisar al INFOTEP sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. <p>Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.</p>
<p>4.2.. OBLIGACIONES DEL INFOTEP</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al numeral 2.1. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. 4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. 5. Ejercer la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N° 1.4.1. De la Invitación Pública y el punto N° 2.1.del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.810.000.00) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2020.</p>
SUPERVISIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Infotep ejercerá la vigilancia, control y desarrollo del contrato de manera directa o a través un funcionario de planta designado; la cual será ejercida por el Coordinadora de Bienestar o por quien designe la Rectora por escrito, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, lo cual no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. ➤ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. ➤ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. ➤ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. ➤ Y las contenidas en la Ley 1474 de 2011
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El 100% del valor contrato, contra la entrega efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato, o mediante pagos parciales de acuerdo con las pólizas entregadas y posteriormente facturadas por el futuro contratista, valor que deberá corresponder a las solicitudes realizadas por el supervisor, previa presentación de la respectiva factura y la expedición del certificado de recibido a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El pago se efectuará, previa suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción y verificación y entrega de la expedición de la póliza, por el supervisor y el contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>EL INFOTEP, efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía

	<ul style="list-style-type: none">✓ De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por: MARCO ANTONIO FLORIAN MANTILLA Anexo 3 a oferta técnica Invitación Pública SMC 035 de 2020. Estudios previos y análisis del sector.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los (17) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora.

Elaboró: J Livingston
Revisó: M. Hurtado
Aprobó: MC Bracho
Archivó: M. de Arma